



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Bucaramanga, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

MEDIO DE CONTROL: INMEDIATO DE LEGALIDAD (Única Instancia)
RADICADO: 680012333000-2020-00563-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
DEMANDADO: DECRETO N° 050 DE 2020
MAG. PONENTE: DR. RAFAEL GUTIERREZ SOLANO

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda respecto a su admisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, el Municipio de Piedecuesta remitió al Tribunal Administrativo de Santander el DECRETO N° 050 del 11 de mayo de 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE DAN DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, cuya parte motiva se sustenta en los Decretos Nros. 048 del 08 de mayo de 2020 y 049 del 11 de mayo de 2020, así como en el Decreto Nro. 025 del 18 de marzo de 2020 mediante el cual se ordena la suspensión de términos en los procesos y actuaciones administrativas y policivos que adelante la administración municipal.

En virtud de lo anterior, a través de la secretaría de la Corporación, se verificó que el conocimiento del estudio del Control Inmediato de Legalidad de los Decretos Nros. 025 del 18 de marzo de 2020 y 048 del 08 de mayo de 2020, correspondió por reparto a la H. Magistrada SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR, bajo los radicados 680012333000-2020-00558-00 y 680012333000-2020-00560-00, respectivamente, razón por la cual, en aplicación de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva, se dispondrá la remisión del presente asunto a dicho Despacho Judicial para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a la solicitud de Control Inmediato de Legalidad del **DECRETO N° 050 DEL 11 DE MAYO DE 2010** “POR MEDIO DEL CUAL SE DAN DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**,

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR POR COMPETENCIA la solicitud de control inmediato de legalidad del **DECRETO N° 050 DEL 11 DE MAYO DE 2010** al Despacho de la H. Magistrada SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR, para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a tal solicitud, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Por la Secretaría de esta Corporación, **NOTIFICAR** la presente decisión al Municipio de Piedecuesta - Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.

TERCERO. PUBLÍQUESE esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO. OBSERVASE el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020 “Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de Estado y en los tribunales administrativos” expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y los demás que lo modifiquen y complementen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

RAFAEL GUTIÉRREZ SOLANO

Magistrado